

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 60135322666 Extensión 71303

Bogotá D.C., Diecisiete de abril de Dos Mil Veinticuatro

PROCESO EXPROPIACIÓN
Rad. No. 2022-00223

Atendiendo el informe secretarial que antecede y advertido que el extremo demandante a través de apoderado judicial con facultad para desistir presentó solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, por encontrarse ajustada a derecho acorde con las previsiones en el artículo 312 del C.G. del P. el **DESPACHO RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por **Agencia Nacional De Infraestructura ANI** contra **Germán Luque Sandoval** por DESISTIMIENTO de la demanda, y como quiera que no se ha proferido sentencia.

SEGUNDO: DISPONER consecuentemente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas-vigentes a la fecha en el presente asunto. OFÍCIESE por Secretaría en tal sentido a quien corresponda, De existir embargos de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente. Comuníquese.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas por no encontrarse causadas de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 365 C.G. del P.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

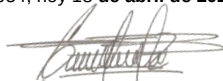


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 054, hoy 18 de abril de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario